26/05/2025

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Alquileres entre familiares: ¿Hacia una tributación presunta y discriminatoria?

El Gobierno de España ha presentado recientemente una proposición de ley que, bajo el pretexto de fomentar el alquiler a precios asequibles, introduce modificaciones sustanciales en el tratamiento fiscal de los arrendamientos entre familiares.

Esta medida, impulsada por el PSOE, incluye una presunción de ingresos mínimos a declarar cuando el arrendatario es un familiar hasta el tercer grado, lo que genera serias dudas sobre su constitucionalidad y equidad tributaria.

La reforma propuesta

Actualmente, el artículo 24 de la Ley 35/2006, del IRPF, permite que el rendimiento del capital inmobiliario se calcule a partir de los ingresos efectivamente percibidos por el arrendador, deduciendo determinados gastos (IBI, reparaciones, seguros, etc.). Cuando el alquiler se realiza a familiares, Hacienda puede intervenir si detecta que el precio pactado es artificialmente bajo, pero debe justificar dicha revisión.

La propuesta socialista introduce una modificación clave: la imposición de un rendimiento ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |